

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00347 (ejecutivo)

Se rechaza por ser manifiestamente extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte ejecutante, en contra de la decisión calendada 28 de julio de los cursantes y notificada por estado electrónico del día 29 del mismo mes y año, téngase en cuenta que los tres días que trata el artículo 318 del CGP, fenecieron el 3 de agosto, mientras que dicho mecanismo fue remitido vía electrónica el día 29 de agosto hogaño.¹

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e27315cb40b0bfe7a6ae371792938a704b0e5c2258d09b6f8d524be27d72000

Documento generado en 01/09/2020 04:54:10 p.m.

¹ Se indica que lo fue el día 29 de agosto, porque el correo remitario fue recibido el día 28 de agosto de 2020, a las **6:53 pm.**